

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

**REF. EXPEDIENTE No. 2575431030012019-00060-00 VERBAL DE
RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO de BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra INDUSTRIAS KAAK S.A.S.**

Visto el informe secretarial que obra en el archivo Pdf 35 del expediente digital, el Despacho dispone:

Incorpórese al proceso el Despacho Comisorio No. 010 de fecha 14 de agosto de 2020 que milita en la carpeta 34 del trámite virtual, proveniente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca – Soacha, para que el mismo repose dentro del expediente y quede a disposición de las partes del proceso para los fines pertinentes que haya lugar.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 22 de julio de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 096

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNÁNDEZ
Secretario**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fb3025159b1409e1ef733f66646f9cb4a39cb43dbe3cfea3f143380a5951ab**

Documento generado en 21/07/2022 09:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2575431030012018-00054-00 ORDINARIO LABORAL de PAULO EMILIO VASQUEZ MELO contra PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo Pdf _ del expediente digital, el Despacho dispone:

Téngase por notificado de manera persona al Curador *Ad-Litem*, en representación de la entidad Temporales Uno A S.A.S., quien dentro del término del traslado a él conferido contestó la demanda y formuló excepción genérica.

Así mismo, téngase en cuenta que el término del traslado de la excepción genérica, surtida conforme a las previsiones del artículo 110 del C. G. del Proceso, venció en silencio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva, para efectos de continuar con el trámite de instancia, se señala la hora de las **9:30 am del día 15 del mes de noviembre de 2022**, con el fin de llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral

Se les indica a los intervinientes que en atención a las disposiciones previstas en los artículos 3 y 7 de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará de manera virtual a través de las plataformas Microsoft Teams o Lifesize, cuyos enlaces oportunamente se les informará. En igual sentido se le pone de presente a las partes, que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, quienes deberán suministrar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **22 de julio de 2022** se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. **096**

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79347574a2015f69c4a876efac983794f04b75a8c8b5c0f5f639cd377a63e95b**

Documento generado en 21/07/2022 09:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2575431030012018-00041-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA de MERCEDITAS VAQUERO PEÑUELA y OTROS contra UNION TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo Pdf 062, cuaderno principal del expediente digital, el Despacho dispone:

Como quiera que la liquidación de costas obrante en el archivo Pdf 061 del presente cuaderno virtual se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA Hoy, 22 de julio de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 096 WILLIAM EDUARDO MORERA HERNÁNDEZ Secretario

Firmado Por:
María Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 819d3758d40b436513c071c936ce5a2dab43e0b8ab85fa4f53c2fe01925c8ecd

Documento generado en 21/07/2022 09:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2575431030012017-00062-00 VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de OMAR MAURICIO CORREDOR HERNANDEZ contra SOCIEDAD OXIDOS Y METALES S.A.S. y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo Pdf 29 cuaderno principal del expediente digital, el Despacho dispone:

Incorpórese al proceso el Despacho Comisorio No. 005 de fecha 11 de marzo de 2020 que reposa en la carpeta 28 del trámite virtual, devuelto por el Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cundinamarca – Soacha, sin diligenciar, para que el mismo obre dentro del expediente y quede a disposición de las partes del proceso para los fines pertinentes que haya lugar.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA Hoy, <u>22 de julio de 2022</u> se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. <u>096</u> WILLIAM EDUARDO MORERA HERNÁNDEZ Secretario
--

Firmado Por:
María Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567564d8b7f6cab02cbba74acf0e3fc34f2b93e66a49b81125b4fd02799a8939**

Documento generado en 21/07/2022 09:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2575431030012016-00134-02 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DEL HÁBITAT y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo PDF 131 del expediente digital, el Despacho dispone:

Requírase nuevamente al auxiliar de la justicia Edgar Jahir Rodríguez Rodríguez, para que dentro del término judicial de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, se sirva tomar posesión del cargo para el cual fue designado por auto de 18 de marzo de la anualidad que avanza. Tenga en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en la parte final del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquesele por el medio más expedito (telegrama, vía telefónica, correo electrónico etc.)

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA Hoy, <u>22 de julio de 2022</u> se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. <u>096</u> WILLIAM EDUARDO MORERA HERNÁNDEZ Secretario
--

Firmado Por:
Maria Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f35dec9e052ed5d2681961af0d0f1efbd8eec8a22f3eb5df897d2c43099cb5**

Documento generado en 21/07/2022 09:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2575431030012000-00085-00 ORDINARIO
REIVINDICATORIO AGRARIO de EMGESA S.A. E.S.P. contra HUMBERTO
TORRES e ISIDRO TORRES.

Visto el informe secretarial que obra en el archivo Pdf 0016 del expediente digital,
el Despacho dispone:

En atención a lo expresado por el representante legal para asuntos judiciales de
la entidad demandante, en el escrito que milita en el Pdf 0015 del plenario virtual,
y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C. G. del Proceso, corríjase
el auto de 22 de junio hogaño, en el sentido de indicar que el comisionado es el
Juez Promiscuo Municipal de El Colegio – Cundinamarca, y no como quedó
sentado en el inciso segundo del proveído en mención. En lo demás se mantiene
incólume.

En consecuencia, por secretaría rehágase el Despacho Comisorio No. 15 de 30
de junio del corriente, modificando el juez delegado.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 22 de julio de 2022, se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 096

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Maria Angel Rincon Florido
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3c749f0a87325b4221ac20f142b084757009848f96fee33662b66b0ae72ae0**

Documento generado en 21/07/2022 09:22:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>